

# ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

**TRIGÉSIMO SEXTO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**  
**7 al 9 de diciembre de 2004**  
**Washington, D.C.**

**OEA/Ser.L/XIV.2.36**  
**CICAD/doc.1328/04**  
**2 diciembre 2004**  
**Original: español**

**REPORTE FINAL**

**REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS  
PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE  
ACTIVOS  
Julio 13-15, 2004  
Washington DC**

**SGE/ Ser. L/XIV.4.18  
CICAD/LAVEX/doc.23/04  
13 Julio 2004  
Original: Español**

**INFORME FINAL**

## **I. ANTECEDENTES**

En mayo de 1999, durante el vigésimo quinto período ordinario de sesiones de la CICAD la Comisión decidió que los Grupos de Expertos deberían presentarle un plan de trabajo que, aprobado por la misma, sería la base del trabajo de dichos grupos. En diciembre de 2002, durante el trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la CICAD realizado en México D.F el pleno aprobó un plan de trabajo para los años 2003 y 2004. De acuerdo con lo resuelto por la Comisión en el precitado período de sesiones, la presidencia para las dos reuniones del año 2004 recayó en Bolivia.

En la trigésimo quinta sesión ordinaria de la CICAD, llevada a cabo en abril de 2004, la Comisión, consideró el informe del representante de México, Embajador Miguel Ángel González Félix, Presidente del grupo ad hoc de la CICAD sobre delincuencia organizada transnacional, formulado en la primera reunión del grupo ad hoc, que tuvo lugar en Washington, D.C., del 15 al 17 de marzo de 2004 (documento CICAD/doc.1299/04), y tras un debate ulterior decidió remitir el plan de trabajo sobre delincuencia transnacional organizada al Grupo de Expertos en el Control del Lavado de Activos, para que éste lo considerase, como un tema adicional a los previstos para su próxima reunión. Dicha decisión se adoptó **“con la solicitud de que dicho Grupo de Expertos se ocupase de algunas de las tareas más inmediatas e informe sobre sus logros a la CICAD en su trigésimo sexto período ordinario de sesiones que se llevará a cabo en Republica Dominicana”**. (CICAD/doc.1313/04)

Conforme a lo resuelto por la Comisión, el Grupo de Expertos para el control de Lavado de Activos fue convocado para reunirse en Washington D.C., entre el 13 y el 15 de Julio de 2004 y asistieron como miembros del mismo los siguientes países: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Republica Dominicana, Saint Kitts & Nevis, Uruguay y Venezuela.

## **REUNION PREVIA DE LOS SUBGRUPOS DE TRABAJO**

En la Reunión del Grupo de Expertos llevada a cabo en Noviembre de 2003, el pleno acordó crear 2 subgrupos de trabajo que tratarían los temas del Decomiso y la Autonomía del Delito de Lavado de Activos. Cada subgrupo debería presentar las conclusiones del estudio realizado en la siguiente Reunión del Grupo de Expertos.

El día previo a la reunión del Grupo de Expertos, se reunieron los dos subgrupos de trabajo con la finalidad de coordinar sus presentaciones ante el pleno. Asistieron los representantes de Estados Unidos (coordinador), Colombia, Guatemala, Republica Dominicana, Chile, Belice, Argentina, Bolivia para el subgrupo de Decomiso y, los representantes de Uruguay (coordinador), Bolivia, Estados Unidos y Brasil para el subgrupo de Autonomía del Delito.

## **II. SESION DE APERTURA, SESIONES DE TRABAJO Y SESION DE CLAUSURA**

### **SESIÓN INAUGURAL**

Las palabras de apertura estuvieron a cargo de Director de la Unidad de Inteligencia Financiera de Bolivia, Sr. Víctor Hugo de la Barra, en su calidad de Presidente del Grupo de Expertos, quien resaltó la labor que realiza la CICAD para encontrar mejores elementos para la lucha contra el lavado de activos y exhortó a las delegaciones a poner su mejor esfuerzo en los temas que se encuentran en la agenda de la reunión.

Se celebraron seis sesiones plenarias, en las que se trataron los asuntos contenidos en la agenda:

1. Aprobación de la Agenda y Revisión de Temas
2. Consideración del mandato del Grupo Ad Hoc en Delincuencia Organizada
3. Consideración de las Técnicas Especiales de Investigación
4. Presentación de las conclusiones del subgrupo de autonomía del delito.
5. Presentación de las conclusiones del subgrupo de decomiso
6. Presentación de Tipología: Casas de cambio y Remitentes de dinero.
7. Presentación de Técnicas Especiales de Investigación.

## SESIONES DE TRABAJO

### 1.- Temario, Orden del Día y Consideración general de asuntos

El proyecto de Temario fue aprobado con las modificaciones propuestas por el señor presidente, que se refirieron a que no se presentaría la exposición de Colombia sobre extinción de dominio, dado que la delegada de dicho país no pudo viajar por razones de fuerza mayor.

### 2.- Consideración del mandato del Grupo Ad Hoc sobre Delincuencia Organizada

Teniendo como base el documento de Antecedentes sobre Crimen Organizado, la Secretaria realizó una presentación sobre el tema, y a consecuencia del debate surgido en el pleno, el Grupo de Expertos aprobó lo siguiente:

No tratar ningún aspecto relativo a la creación de un grupo de expertos sobre crimen organizado, porque quien debe decidir este aspecto es la Comisión y su Secretaria.

**En caso que la CICAD, de acuerdo al plan de acción presentado por el Grupo Ad Hoc sobre Delincuencia Organizada, decidiera el desarrollo de un Reglamento Modelo sobre Delincuencia Organizada, el Grupo de Expertos informará a la Secretaria sobre aquellos puntos referidos al lavado de activos que deberían ser incluidos en el mencionado Reglamento Modelo. Si así lo decidiera, la CICAD podrá convocar a expertos de diferentes grupos ya constituidos en su interior a efectos de analizar la temática del crimen organizado. A pesar que se propuso que el grupo de expertos se encargue del estudio de posibles reformas al Reglamento Modelo, incluyendo determinadas disposiciones que reflejen los avances de la Convención de Palermo y que puedan ser aplicables a casos de lavado de activos, no fue alcanzado acuerdo alguno<sup>1</sup>.**

Con referencia a este último punto, fue la Secretaria, a solicitud de la Delegación de México y Colombia, presentó una lista sobre aquellos temas desarrollados en el marco de la Convención de Palermo y que podrían ser incluidos en el Reglamento Modelo. En este punto, el Grupo de Expertos agradeció a la Secretaria la presentación de la lista, que sería tomada en consideración para el estudio posterior de los temas vinculados a la criminalidad organizada. La lista contenía los siguientes temas:

- Definiciones
  1. Grupo Delictivo Organizado
  2. Grupo Estructurado

---

<sup>1</sup> El Texto en negrilla refleja las observaciones efectuadas por muchas delegaciones después que el informe fue circulado.

### 3. Entrega Vigilada

- Agravamiento del delito por pertenecer a un Grupo Delictivo Organizado (Modificación del Artículo 2)
- Responsabilidad de Personas Jurídicas (tener en cuenta que las definiciones del RM incluye persona tanto física como jurídica)
- Reparto de Bienes decomisados
- Uso de Bienes decomisados
- Investigaciones Conjuntas
- Técnicas Especiales de Investigación
- Protección de testigos
- Cooperación eficaz (reducción de sentencia; “plea bargaining”, etc.)

### **3.- Consideración de las Técnicas Especiales de Investigación**

La Secretaría presentó el tema referido a las Técnicas Especiales de Investigación dentro del marco de la Convención de Palermo. La presentación tuvo como objetivo hacer referencia a técnicas tales como las operaciones encubiertas, entrega vigilada y la escucha telefónica, e informar a las delegaciones cómo fue tratado dicho tema en la Ley Modelo de las Naciones Unidas.

Así mismo, Michael Motta, Larry Schneider and Jim Alsup, Fiscales del Departamento de Justicia de Estados Unidos realizaron una presentación sobre el uso que en Estados Unidos se hace de las Técnicas Especiales de Investigación.

El Sr. Motta señaló que las técnicas especiales están conformadas por tres grupos: uso de informantes, entregas controladas y la vigilancia electrónica. La presentación abarcó en detalle cada una de las técnicas, explicándose el funcionamiento y el efecto de cada una de ellas aplicadas a las investigaciones de casos de lavado de activos.

### **4.- Consideración del Decomiso**

El subgrupo de Decomiso presentó los resultados del trabajo realizado, determinando que se deberían desarrollar cuatro temas:

- Cooperación Internacional, incluyendo el secuestro de bienes y el cumplimiento de sentencias extranjeras.
- Elemento Probatorio y presunciones legales en procedimientos de decomiso.
- Decomiso que no se basa en una condena penal (Extinción de Dominio)
- Mantenimiento y Administración de los bienes decomisados

El subgrupo propuso la continuidad del mismo, haciendo una subdivisión en 4 equipos de trabajo según los temas mencionados. Estos equipos presentarían un proyecto, el mismo que sería circulado a todos los países con la finalidad de obtener sus comentarios u observaciones previamente a la próxima reunión del Grupo de Expertos a realizarse en Bolivia en el año 2004. Los expertos resolvieron que el subgrupo se reuniría en Bolivia, un día o dos antes que lo hiciera el Pleno de Expertos, para elaborar el proyecto final que sería presentado al Grupo.

### **5.- Consideración del nexo entre el delito de lavados de activo y el delito precedente**

La delegación de Uruguay, en calidad de coordinador del subgrupo de trabajo, presentó sus

propuestas de modificación del artículo 2 del Reglamento Modelo, “(DELITOS DE LAVADO)” considerando los estudios realizados por la CICAD e indicadores del MEM, así como instrumentos internacionales, específicamente la Convención de Palermo.

La delegación de Uruguay enfatizó que el bien jurídico protegido en el delito de lavado de activos es diferente al bien jurídico protegido del delito precedente, con lo cual la autonomía del delito es indiscutible.

## **6.- Consideración de Tipologías**

La Delegación de Bolivia realizó la presentación de un caso regional sobre las empresas remitentes de dinero y casas de cambio.

## **III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **1.- Del mandato del Grupo Ad hoc sobre Delincuencia Organizada**

1 El Grupo de Expertos redactó un documento de acuerdo con la siguiente cláusula:

“El Grupo de Expertos solicita que la Secretaría prepare un informe acerca de los elementos que, en el marco de la Convención de Palermo, son relevantes para el combate al crimen organizado en el Reglamento Modelo, para que el mismo sea sometido a consideración del Grupo antes de su próxima reunión para elevarlo, a su turno, al plenario de la CICAD. Con este objetivo el grupo de expertos solicita a la Secretaría que acepte de parte de las delegaciones la información relativa al crimen organizado que este dentro de la competencia específica del Grupo de Expertos, de modo que cumpla con el mandato otorgado por la Resolución 2026 de la Asamblea General **y evaluar la relevancia de incorporar nuevos aspectos en el Reglamento Modelo.**<sup>2</sup>

El informe a partir de los datos aportados por los países debe ser presentado antes de la próxima reunión del Grupo, a realizarse en Bolivia en 2004 para que el Grupo lo considere y eleve sus conclusiones a la Comisión en su trigésimo sexto período de sesiones que se llevará a cabo en noviembre de 2004.

### **2.- De las Técnicas Especiales de Investigación.**

El Grupo llegó al siguiente acuerdo que fue presentado por escrito a la Secretaría:

- “Reafirmando el Plan de Trabajo vigente, el Grupo identificó el área de técnicas especiales de investigación como una que es importante tanto para la obtención de prueba en casos de lavado de activos, así como para combatir otros aspectos del Crimen Organizado
- “Reconociendo que la consideración en general para el establecimiento de técnicas especiales de investigación requiere un estudio meticuloso, la coordinación estrecha con otras áreas de la CICAD y de la OEA así como una mejor organización del trabajo, el Grupo recomienda que se realice una reunión extraordinaria del Grupo con otras áreas de la CICAD y de la OEA para examinar en su totalidad los aspectos de las técnicas especiales de investigación y determinar las prioridades y un plan para el desarrollo de este tipo de técnicas

---

<sup>2</sup> Esta última frase queda pendiente de ser aprobada en la próxima Reunión del Grupo de Expertos.

- “Con este objetivo El Grupo de Expertos también solicita que la Secretaria requiera a las delegaciones la información necesaria para preparar un informe acerca del uso de técnicas especiales de investigación en el Hemisferio, como medida previa a la reunión extraordinaria del Grupo, todo ello teniendo en cuenta la información disponible que brinde el MEM”

Dado el acuerdo transcrito la Comisión deberá resolver en su próxima reunión de noviembre de 2004 si se convoca la reunión extraordinaria sugerida por el Grupo de Expertos, y, si así fuera, la Secretaría deberá presentar en esa ocasión el informe solicitado.

El Grupo de Expertos recomienda a la Comisión que en su próxima sesión de noviembre de 2004 apruebe la inclusión del siguiente artículo en el Reglamento Modelo sobre lavado de activos:

Nuevo Artículo

Artículo 3bis TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

Para seguir una investigación eficaz contra el lavado de dinero, actividades delictivas graves y para fines de decomiso, se debe desarrollar y utilizar técnicas especiales de investigación, tales como la escucha telefónica, agentes encubiertos, informantes, entrega vigilada y cualquier otra técnica regulada en la ley interna, en aplicación de las convenciones internacionales relacionadas con la materia.<sup>3</sup>

**4.- De la Autonomía del Delito.**

El Grupo de Expertos recomienda a la Comisión que en su próxima sesión de noviembre de 2004 apruebe la inclusión del siguiente artículo en el Reglamento Modelo sobre lavado de activos:

Reforma al Artículo 2

Artículo 2 DELITOS DE LAVADO

“6. Los delitos mencionados en este artículo, serán tipificados, investigados, enjuiciados y sentenciados por el tribunal o la autoridad competente como delitos autónomos de cualquier otro crimen, *no siendo necesario que se sustancie un proceso penal respecto a una posible actividad delictiva grave.*” (se agrega la frase en itálicas)

“7. La persona que cometa un delito de lavado de activos y una actividad delictiva grave vinculada al mismo, podrá ser condenada por ambos.”<sup>4</sup> (nuevo inciso)

<sup>3</sup> Tratados contemplados por este artículo son la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención Interamericana contra la Corrupción.

<sup>4</sup> El anterior numeral 7 se convertirá en el numeral 8.

